CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTOL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y artículos 272 numeral 8 y 281 del Decreto Distrital 479 de 2024.

CERTIFICA

Que por medio del presente documento, se hace constar que en los registros de esta Dirección se encuentra en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION SOR TERESA DE CALCUTA, identificada con el NIT: 830.059.357-1, identificada con el ID 10211, y con domicilio en Bogotá D.C.

Que la mencionada entidad cuenta con el registro No S0010570 otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, inscrito el día 22 de junio de 1999 bajo el número 00023718 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Que después de una revisión en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se pudo identificar que la ESAL, se encuentra bajo la competencia de esta Dirección en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades: ¿Son objetos principales de la corporación sor teresa de Calcuta: I: Prestar su concurso y apoyo en la búsqueda de la paz en Colombia, impulsar y participar en los procesos de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas desplazadas, vulnerables y no vulnerable en Colombia y Latinoamérica y al logro de un desarrollo social, cultural, deportivo y económico en condiciones de equidad de la población colombiana; ejecutando programas y participando en acciones y proyectos que adelante el gobierno nacional y demás organizaciones de la sociedad civil. II: Suministrar atención integral y prestación de asistencia de carácter humanitario, social, económico, psicológico y afectivo a población vulnerable y no vulnerable, desplazada, desmovilizada o reincorporada y en general a todas las personas víctimas de la violencia política y social en Colombia; con el fin de lograr su reinserción e incorporación integral en la sociedad, aliviar sus penalidades, y alcanzar su retorno o ubicación en el lugar más adecuado para

su desarrollo humano, familiar y social. III. Organizar, administrar y atender integralmente a niños y niñas de la primera infancia en servicios básicos asistenciales que incluye alimentación, vivienda, educación, atención psicosocial, recreación cultural y deportiva y transporte. IV. Organizar, administrar y atender integralmente a hogares de paso, jardines o guarderías infantiles, colegios, comedores comunitarios, restaurantes, para personas en estado de vulnerabilidad y fragilidad social, cafeterías, casinos, hogares geriátricos y la administración logística de instituciones privadas y públicas. Para el cumplimiento de sus objetos sociales principales, la corporación podrá: 1. Prestar servicios de alojamiento y alimentación, seguridad alimentaria y suministrar elementos de aseo y transporte. 2. Prestación de servicio integral y apoyo a personas discapacitadas o de la tercera edad, la gestión de soporte asistencial y administración de hogares geriátricos, el servicio de alojamiento, alimentación, actividades culturales, enfermería, orientación psicológica, seguimiento oportuno a la toma y administración de medicamentos según prescripciones profesionales. 3. Prestar servicios de consejería, orientación y seguimiento en la planeación y ejecución de proyectos productivos, sociales o culturales en instituciones públicas o privadas. 4. Prestar servicios de apoyo psicosocial, capacitación en desarrollo humano, en programas educativos no formales con énfasis en la atención de la primera infancia, y en hacer seguimiento al desarrollo de la población infantil. "

Que hasta la fecha la entidad de grupo 2 para NIIF ha reportado información financiera por las vigencias 2021, 2022 y 2023, de acuerdo con lo estipulado en la circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual se encuentra sujeta a análisis por parte de esta Dirección.

Que según la información disponible en la página Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación registrada es el 27/03/2024. Esta consulta se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 019 del 2012.

Que se hace constar que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 de Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019 en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que de acuerdo con el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ- la entidad NO TIENE sanciones administrativas vigentes.

Que el presente certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento, según lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024, las entidades y organismos distritales deben realizar reportes bimestrales a la Secretaría Jurídica Distrital, informando sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos, así como detallando la información contractual correspondiente. De igual forma las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán directamente con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia y no han sido objeto de sanciones.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el certificado de inspección, vigilancia y control tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de marzo de 2025 a solicitud de SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Maria Paula Rueda

Firmado digitalmente por Maria Paula Rueda
Fecha: 2025.03.10 11:32:32 -05'00'

MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
DIRECTORA
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: MARIA VICTORIA TORRES BECERRA
Revisó: DIANA CATALINA BARRETO - DAVID ALEJANDRO MORA
Elaboro: JORGE ANDRES ROJAS PEÑA - MARIA TERESA VALDERRAMA PEREIRA
ID Entidad: 10211
Ubicación Física: Caja 1834, Carpeta 25588
Código de verificación: j&lzUfc?Z7X#J